DECRETO Nº : E-2225/2017 /

COLINA, 13 de Octubre de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio Nº E-1940/2017 de fecha 01.09.2017, que promulga el Acuerdo Nº 109, adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión Ordinaria Nº 26 de fecha 01 de septiembre de 2017, en que se acuerda autorizar la contratación con la empresa ELECTRICASTRO INGENIERIA SPA, mediante el mecanismo de trato directo por imprevistos, el proyecto denominado "Mantención, habilitación de alumbrado público de la comuna de Colina" por un monto mensual de $ 7.550.000., y autorizar contratar cuando las necesidades del municipio requieran servicios extraordinarios. **2)** Decreto Alcaldicio Nº E-1961/2017 de fecha 05.09.2017, que autoriza contratar en forme directa con la empresa Electricastro Ingenieria Spa, para el proyecto antes descrito, por un monto mensual de $ 7.550.000., más IVA, más servicios adicionales, durante el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de licitación. **3)** Memorándum Nº 593, de fecha 12 de octubre de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite Contrato de Prestación de servicios de fecha 01 de Septiembre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y la empresa Electricastro Ingeniería Spa, para el proyecto "Servicio de Mantención, Habilitación y Reparación de Alumbrado Público de la Comuna de Colina", para dictar el respectivo decreto aprobatorio; y, en virtud de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de Septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y la empresa **ELECTRICASTRO INGENIERIA SPA**, representada por don **FABIAN CASTRO VILCHES**, para el proyecto denominado **"Servicio de Mantención, Habilitación y Reparación de Alumbrado Público de la Comuna de Colina".**

2.- Inspección Técnica del Servicio (ITS): Actuará como Inspección Técnica el profesional funcionario a quien la Dirección de Operaciones en su función de inspección técnica le haya encomendado velar directamente por la correcta ejecución del servicio; y en general por el cumplimiento del contrato. Dicho nombramiento deberá formalizarse mediante el correspondiente decreto alcaldicio.

3.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto mensual de $ 7.550.000.- (siete millones quinientos cincuenta mil pesos) más IVA. El precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de el.

4.- El plazo del servicio será a partir del 01 de septiembre de 2017, durante el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de licitación.

5.- El contratista deberá entregar en la Secretaría Comunal de Planificación, una garantía de $ 1.796.900.- (un millón setecientos noventa y seis mil novecientos pesos) la cual asegura el cobro de la misma de manera rápida y efectiva (art. 68 del Reglamento de la Ley Nº 19.886) extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/xcg
DISTRIBUCION:
- Alcaldia
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.